

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	10:47:19

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

2.4 REQUISITOA PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO. PAGINA 20

Consulta para la suscripción de contrto se presentará únicamente estos requisitos establecidos o de haber algún requisito adicional podrían detallar y ser claros para asi evita confusión al momento de presentar la documentación para la suscripción de contrato.

Acápíte de las bases : Sección: General Numeral: 2.4 Literal: 1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta presentada, y precisa que los únicos documentos requeridos para la suscripción del contrato son los establecidos en las bases administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	10:47:19

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

PAGOS DEL PERIMETRO MES DE SERVICIO. PAGINA 22

CRONOGRAMA DE PAGO MENSUAL A LOS COLABORADORES,

Consulta en caso que hubiera un acuerdo de fecha de pago entre el contratista y el colaborador la entidad respetara el acuerdo firmado.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección absuelve la consulta presentada, y precisa que deberá ceñirse a lo establecido en el numeral 2.6 del Capítulo II Procedimiento de Selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	10:47:19

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

5.2 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE. PAGINA25
SUPERVISOR EXTERNO

CAPACITACIONES DE SEGURIDAD PODRAN SER ACREDITADAS CON CARNET SUCAMEC O REGISTRO SEL SUCAMEC, DONDE FIGURE APROBADO O DESAPROBADO

Como es de conocimiento general, todas estas capacitaciones requeridas se encuentran establecidos en la directiva N° 006-2018-SUCAMEC, de los cuales son cursos obligatorios que deben de realizar las empresas de seguridad y que deben estar registrados en el sistema de la SUCAMEC, que es el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia. Hay dos cursos para el personal de seguridad, el primer curso que es FORMACION BASICA (60 horas lectivas) Y PERFECCIONAMIENTO ¿ REENTRENAMIENTO (35 horas lectivas), cabe mencionar que se debería de requerir que el personal de seguridad propuesto cuente con el curso de formación básica y/o perfeccionamiento por ser un curso de especialización que se le brinda al agente de seguridad, por lo cual es de obligación de la empresa de seguridad que brinde el curso a sus agentes y de mantenerlas vigente durante todo el periodo. Por lo cual se debería de aclarar que se requiera el curso de formación básica y/o perfeccionamiento se deberá encontrarse vigente en la presentación de propuesta y haber sido realizado por la empresa postora o unos de los consorciados.

Por lo cual observamos para que se requiera la acreditación mediante los certificados de curso de formación básica y/o perfeccionamiento registrado en la SUCAMEC, según la directiva N° 006-2018-SUCAMEC de todo el personal propuesto.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: 1 **Página: 25**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	10:47:19

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

5.2 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE. PAGINA25

AGENTE DE SEGURIDAD CON ARMA Y AGENTE SIN ARMA

CONTAR CON CURSO DE FORMACION BASICAEXPERIENCIA DE 03 AÑOS.

Según la Resolución N° 0651-2019-TCE-S1 emitida por el tribunal de contrataciones con el estado ¿ OSCE nos aclara ¿ cabe indicar que en la medida que la prestación de servicios de seguridad y vigilancia es una actividad regulada por ley, de conformidad con el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 28879 antes citado, las labores efectuadas por los agentes de seguridad, antes de la emisión de su carné de identidad o cuando se encontraban con cese o vencimiento, no pueden ser consideradas como prestadas por un "agente de seguridad", hasta la autorización debida del mismo por la SUCAMEC¿. Por lo cual la experiencia debe estar validado y registrado en sucamec.
Por lo cual observamos para que su experiencia se encuentre registrado en SUCAMEC.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5.2 **Literal:** 1 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge su observación, precisando que la experiencia requerida deberá estar registrada en SUCAMEC, debiendo acreditarse con una copia del documento correspondiente emitido por dicha Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	10:47:19

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

5.2 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE. PAGINA25
AGENTE DE SEGURIDAD SIN ARMA
CURSO DE FORMACION BASICA

Como es de conocimiento general, todas estas capacitaciones requeridas se encuentran establecidos en la directiva N° 006-2018-SUCAMEC, de los cuales son cursos obligatorios que deben de realizar las empresas de seguridad y que deben estar registrados en el sistema de la SUCAMEC, que es el ente regulador del servicio de seguridad y vigilancia. Hay dos cursos para el personal de seguridad, el primer curso que es FORMACION BASICA (60 horas lectivas) Y PERFECCIONAMIENTO ¿ REENTRENAMIENTO (35 horas lectivas), cabe mencionar que se debería de requerir que el personal de seguridad propuesto cuente con el curso de formación básica y/o perfeccionamiento por ser un curso de especialización que se le brinda al agente de seguridad, por lo cual es de obligación de la empresa de seguridad que brinde el curso a sus agentes y de mantenerlas vigente durante todo el periodo. Por lo cual se debería de aclarar que se requiera el curso de formación básica y/o perfeccionamiento se deberá encontrarse vigente en la presentación de propuesta y haber sido realizado por la empresa postora o unos de los consorciados.

Por lo cual observamos para que se requiera la acreditación mediante los certificados de curso de formación básica y/o perfeccionamiento registrado en la SUCAMEC, según la directiva N° 006-2018-SUCAMEC de todo el personal propuesto.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.2 Literal: 1 Página: 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge su observación, precisando que la experiencia del Agente de Seguridad y Vigilancia sin Armamento deberá contar con el curso de Formación Básica y/o Perfeccionamiento vigente a la presentación de la propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	10:47:19

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

5.4 TURNOS Y PUESTOS DE VIGILANCIA PAGINA 28

CONSULTA SE REQUIERE 04 AGENTES TURNO DIA Y 03 TURNO NOCHE EN TOTAL 07 AGENTES DE SEGURIDAD

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5.4 Literal: 1 Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara su consulta, precisando que los turnos y puestos de vigilancia requeridos, son de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4, Capítulo III - Requerimiento de las Bases Administrativas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	10:47:19

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

6.. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTYA. PAGINA30

J. EL PAGO OPORTUNO DEL PESRONAL DE LA EMPRESA QUE LABORE BAJO EL REGIMENLABORAL DE LACTIVIDAD PRIVADA,

Si bien es cierto que para efectos de la elaboración de las ESTRUCTURAS DE COSTOS, las Bases adjuntan e indican que el Participante de cada Entidad del procedimiento de selección, debe elaborar las mismas sujetándose al MODELO del ANEXO N° 01, bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL DE LA ACTIVIDAD PRIVADA, en concordancia con lo establecido en el PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR, la cual prescribe: "si bien la empresa de intermediación laboral puede contar con la calidad de MYPE, ésta deberá ofertar a sus trabajadores con los beneficios laborales regulados bajo el RÉGIMEN LABORAL GENERAL, y no bajo el régimen laboral de las MYPES, a fin de lograr la nequiparación de los derechos laborales de los trabajadores destacados con los de la Entidad Participante". nTambién es cierto, visto a través del seguimiento de varios procedimientos de selección convocados por PERÚ COMPAS que dan la buena pro a postores que presentan su OFERTA ECONÓMICA sustancialmente por debajo del valor nreferencial; Por lo cual en caso que el postor oferta un monto inferior al valor estimado denominada oferta temeraria, el comité de selección solicitara la estructura de costos para asi poder verificar si cumplen con todo los beneficios laborales bajo el régimen general y en caso de no cumplir el comité de selección odria descalificar al postor.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 6 Literal: j Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no acoge su observación y aclara que de ser el caso se reciba un oferta sustancialmente por debajo del valor estimado, se aplicara lo previsto en el Artículo 68° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	10:47:19

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

CAPITULO IV. PAGINA 38
PRECIO :100 PUNTOS

Siendo una entidad del Estado, la cual busca optimizar y estandarizar sus procesos, buscando la eficiencia y eficacia de los mismos, asimismo como factores de evaluación solamente están considerando PRECIO:100 puntos, lo cual no ayuda a contratar a empresas que brinden un servicio optimo y de calidad, por lo tanto deberían de agregar a los factores de evaluación SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD ¿ISO 9001, ISO 14000, OHSAS 18001, etc. las mismas que han sido consideradas en las bases estándar elaboradas por el OSCE.

A partir de ello consultamos si la entidad incluirá como un nuevo criterio de evaluación la presentación de la certificación ISO 14000, OHSAS 18001, ISO 9001. a nombre del postor. Para que así la empresa adjudicada sea una empresa que les brinde un servicio de calidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: iv Literal: 1 **Página: 38**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no acoge su observación, debiendo ceñirse a lo requerido en las Bases Administrativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	10:47:19

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Como vemos la entidad ni al supervisor ni a los agentes como personal clave, como vemos en la actualidad el servicio de seguridad y vigilancia es un factor importante para cuidar y proteger los bienes de las entidades por el alto índice de robos, violencias que hay en la actualidad, por lo cual la entidad debería de reconsiderar y requerir que todo el personal sea PERSONAL CLAVE, para que así ver la capacidad operativa que tiene la empresa postora en caso de ser adjudicado de la buena pro, y ver que tenga el personal idóneo y con cualidades que requirieren en los términos de referencias para un buen servicio. Por lo cual deberían de solicitar.

B.4 PERSONAL CLAVE

B.4.1 CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE

¿ SUPERVISOR DE SEGURIDAD, contar con curso de perfeccionamiento según lo establecido en la directiva N° 006-2018-SUCAMEC.

¿ AGENTES DE SEGURIDAD, contar con curso de perfeccionamiento según lo establecido en la directiva N° 006-2018-SUCAMEC.

B.4.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.

¿ SUPERVISOR DE SEGURIDAD, experiencia de 03 años como supervisor

¿ AGENTES DE SEGURIDAD, experiencia mínima de 03 año en labores de seguridad y vigilancia.

Por lo cual observamos para que se rectifique las bases estándares para que así vuestra entidad pueda tener la certeza de poder contratar a una empresa optima que cuente con el personal requerido y sobre todo que cumpla el perfil requerido en los términos de referencia

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 1 **Literal:** 1 **Página:** 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY N° 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección no acoge su observación, debiendo ceñirse a lo requerido en las Bases Administrativa.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	10:47:19

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Una vez presentado los documentos del personal de seguridad reemplazo, la entidad tendrá 02 días para responder y en caso de no responder se tendrá que tomar como aceptado bajo el principio del silencio administrativo positivo, ya que la no respuesta también implicaría que aumente la aplicación de la penalidad del personal por trabajar sin autorización. Por lo cual se observa para que en caso de que la entidad no responda en el plazo establecido se tome como aceptado bajo el principio del silencio administrativo positivo y así evitar la aplicación de penalidades por personal no autorizado o acreditado por una negligencia de la entidad de no responder en el plazo establecido.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge su observación, precisándose que en caso de que la Entidad no responda en el plazo establecido, se deberá tomar como aceptado lo solicitado, bajo el principio de silencio administrativo positivo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	10:47:19

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Consulta el personal propuesto deberá de cumplir con todos los requisitos requeridos desde la presentación de ofertas.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara su consulta, y precisa que la documentación solicitada para el personal clave deberá de cumplir con los requisitos establecidos, pero no está sujeta para la evaluación y calificación de ofertas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20112312090	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	CONTROL Y VIGILANCIA S.A.C. - CONVISAC	Hora de envío :	10:47:19

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

El personal podrá ser masculino y/o femenino siempre y cuando cumpla con todo el perfil requerido en los términos de referencias.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY Nº 28879 ¿ LEY DE SEGURIDAD PRIVADA y Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara su consulta, y precisa que el personal a ser propuesto podrá ser masculino y/o femenino.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:50:56

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

La experiencia del personal de seguridad (agentes de vigilancia) deberá acreditarse mediante certificados y constancias, los cuales deban concordar con la información señalada en el reporte de vigilante-SEL emitido por SUCAMEC, en cumplimiento del PRONUNCIAMIENTO N° 219-2023/OSCE-DGR.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 5.2 **Literal:** . **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 219-2023/OSCE-DGR.

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara su consulta, y precisa que la experiencia requerida del personal de seguridad, deberá estar registrada en SUCAMEC, la misma que deberá acreditarse con una copia del documento correspondiente emitido por dicha Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:50:56

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Sobre el requerimiento, se observa que se solicita que el personal propuesto cuente con certificado de capacitación de formación básica de conformidad con lo establecido en la Resolución de Intendencia N° 572-2018-SUCAMEC. Por tanto, se solicita incluir en su requerimiento que el personal pueda contar con certificado de formación básica y/o de perfeccionamiento, considerando lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: b,c **Página: 24**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 006-2018-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección acoge su observación, precisando que el personal propuesto deberá contar con el curso de Formación Básica y/o Perfeccionamiento vigente a la presentación de la propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:50:56

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Sobre el uniforme del personal de vigilancia, se solicita exigir al ganador de la buena pro e integrar a las bases la presentación de la autorización de uso de uniformes, en cumplimiento de la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC denominada ¿Directiva que establece las características, especificaciones técnicas y uso de uniformes, emblemas, distintivos e implementos del personal de seguridad privada¿, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC, de fecha 23 de mayo de 2017.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: . **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 010-2017-SUCAMEC

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara su consulta, y precisa que la contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva de SUCAMEC para Seguridad y Vigilancia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : FUERO MILITAR POLICIAL
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-FMP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA SEDE CENTRAL DEL FUERO MILITAR POLICIAL

Ruc/código :	20101192190	Fecha de envío :	30/04/2024
Nombre o Razón social :	SAGAZ S.A.C. SERVICIOS DE SEGURIDAD	Hora de envío :	13:50:56

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Se solicita aclarar si la oferta económica para el presente procedimiento de selección debe ser elaborado y considerarse los beneficios laborales en base al régimen laboral general, y no al régimen especial de las mypes. Asimismo, se solicita integrar a las bases lo absuelto por el Comité de Selección y un modelo de estructura de costos con las fórmulas correspondientes a dicho régimen, con la finalidad de que no existan errores en la formulación de la propuesta económica de cada postor.

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 4 **Literal:** . **Página:** 50

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRONUNCIAMIENTO N° 420-2019/OSCE-DGR

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección aclara su consulta, y precisa, que las Bases Estándar consideran un modelo de Estructura de Costos, debiendo dar cumplimiento a lo establecido.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null